

## AYUDAS A LAS EMPRESAS DE COMERCIO Y ARTESANÍA 2022

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ha publicado las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía que se regulan por lo establecido en la Orden 22/2018, de 22 de noviembre. Hay diferentes líneas de ayudas según colectivos, por una parte, está **Emprenem Comerç** que va destinada a la apertura de nuevos locales, **Avalem Comerç Rural** a los comercios en municipios de menos de 1.000 habitantes, **Avalem Mercats**, a los vendedores de mercados no sedentarios y por último **Avalem Artesanía** dirigida al colectivo de artesanos.

**En Emprenem Comerç**, se considerarán subvencionables los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoca la ayuda.

La subvención será de hasta el 50% con el límite de 10.000,00 €, sin que en concepto de alquiler se superen los 5.000,00 € de subvención.

Se considerarán subvencionables los gastos en:

- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.
- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y, además, en su caso, online.
- Gastos de alquiler de local devengados desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoca la ayuda.

Plazo: hasta el 04/02/2022.

Más info:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15256](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15256)

**Avalem Comerç Rural** (municipios de menos de 1000 habitantes) contempla el apoyo a las inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial incluyendo aplicaciones informáticas y gastos derivados de creación de página web si el fin es implantar venta online segura o su integración en plataformas de comercio electrónico.

La subvención podrá el 60% con el límite de 20.000,00 €, en un periodo de 3 años.

Plazo: hasta el 04/02/2022.

Más info:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19924](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19924)

**En Avalem Mercats**, las empresas que realicen la venta en mercados de venta no sedentaria si disponen de autorización municipal para ello, podrán obtener una ayuda para la realización de inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación, cumpliendo en este caso con la normativa vigente en materia medioambiental.

La inversión aprobada no podrá ser inferior a 1.000,00 euros y la ayuda será de hasta el 50 % con el límite de 5.000 euros por beneficiaria en un plazo de 5 años.

Plazo: hasta el 04/02/2022.

Más info:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19928](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19928)

Y por último en **Avalem Artesanía**, los gastos susceptibles de obtener financiación son los siguientes y la ayuda será de hasta el 50% con el límite por solicitante de 5.000,00 euros:

- Participación como expositora en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunitat Valenciana, de carácter predominantemente artesano. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo los gastos de alquiler de espacio y stand, así como los de montaje, desmontaje, decoración y rotulación del mismo.
- Gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca, así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.
- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.
- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.
- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según su actividad artesana, organizado por entidades formativas, independientemente del lugar en que se realicen. Se consideran susceptibles de recibir apoyo únicamente los gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora.

Plazo: hasta el 04/02/2022.

Más info:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=382](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=382)

**Beneficiarios**, según líneas de ayudas. Personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes:

1. Que NO sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.

2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades, según:

- CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.

- IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): Sección Primera División 6, Agrupaciones:

. Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5

. Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655

En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.

El plazo para solicitar estas ayudas será hasta el día 4 de febrero de 2022. Todas las solicitudes se deberán presentar únicamente de forma telemática.

**Más información** en Mancomunidad Tierra del Vino, Tel 962173586.

---